

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Febrero 05 de 2021 , al Despacho de la señora Juez, informando que vencido el término de traslado, las demandadas COOPSERPARK y SOLUCIONES LABORALRES HORIZONTE allegaron escrito de contestacion, la demandada ALIANZA TEMPORAL RECURSOS HUMANOS NO allego escrito de contestación, Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la Doctora **ERIKA VIVIANA ORTIZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1018440944 y portador de la TP. No. 262452 del C.S.J., como apoderada de **COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S. – COOPSERPARK SAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido

Se reconoce personería a la Doctora **DENISSE FERNANDA BECERRA REYES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1020787801 y portador de la TP. No. 341.426 del C.S.J., como apoderada de **SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE** , en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley **TENGASE POR CONTESTADA** la demanda por **COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S. – COOPSERPARK SAS** y por **SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE**.

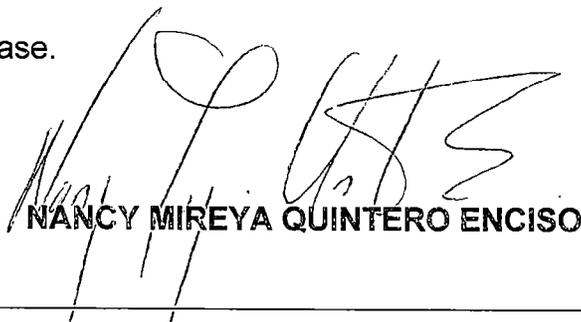
Observa el despacho que a folio 357 y 358, obra correo electrónico remitido a victorberrio01@hotmail.com , el cual fue leído por este el 10 de noviembre de 2020, el cual corresponde al de notificación de la demandada **ALIANZA TEMPORAL RECURSO HUMANOS SAS** , según la cámara de comercio allegada a folio 8; Sin que la demandada allegara escrito de contestación.

Por lo anterior **TÉNGASE POR NO CONTESTADA** la demanda por la demandada **ALIANZA TEMPORAL RECURSO HUMANOS SAS** En consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **veintiséis (26) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 11:30 am**

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso mediante acuerdos, que las audiencias se podrán realizar de manera virtual, y con el fin de evitar posibles contagios por el virus Covid-19, la audiencia programada podrá realizarse de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se requiere a los apoderados de las partes allegar dirección electrónica al correo del juzgado j29Ictobta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con el fin de ser convocados a la reunión a través de la plataforma.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,



NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Febrero 17 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 026

Cilia Yaneth Alba Agudelo
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

pdfelement